



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de
diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Encarnación, 09 de diciembre de 2025
Nota UOC/UNI 117/2025.

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña
Teléfono N° 415 4000
Presente

Ref.: Adquisición De Libros
Educativos - Año 2025. – ID 462765

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, a objeto de dar respuesta a la Observaciones del Verificador:

Comentario: En la cláusula cuarta del contrato, se hace referencia a la Resolución/UOC N°44/2025, sin embargo, dicha documentación no ha sido remitida.

Respuesta: Con relación a la omisión, se adjunta el documento.

Comentario: Atendiendo a las documentaciones remitidas por la convocante, se ha verificado que tanto en el contrato como en la resolución de adjudicación se ha adjudicado el ítem 84; sin embargo, se ha detectado que dicho ítem no fue cargado en el SICP. En consecuencia, se solicita a la convocante remitir una nota detallada en la que requiera formalmente la inclusión del referido ítem en el SICP, conforme a las documentaciones respaldatorias del procedimiento. La solicitud puede ser remitida por el presente módulo a fin de solicitar dicha modificación al área pertinente, se recomienda que se remita como una nota de contestación.

Respuesta: En respuesta a la observación, se remite una nota con la solicitud.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Dra. María Néida Ocampo.
Directora de UOC.
Universidad Nacional de Itapúa.